

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2024/MPAL-CM

Lircay, 12 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto del 2024; el Informe N° 097-2024-IVP-A/GG/ERR de fecha 05 de agosto del 2024, sobre la solicitud de designación de nuevos titulares y suplentes para el manejo y registro de cuenta corriente del IVP- Angaraes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° del estatuto Vial Provincial de Angaraes, probado por la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPAL/CM; y modificado con la resolución del comité directivo N° 001-2011-CD-P/IVP-A. refiere textualmente: las funciones del comité directivo del IVP son los siguientes (...), designa y remover del cargo a la gerente general (...), el mismo que esta concordado a lo dispuesto en el artículo 19° inciso e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Vial Provincial de Angaraes;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de los alcaldes, entre otras Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza; así mismo el numeral 28), Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante el Informe N° 097-2024-IVP-A/GG/ERR de fecha 05 de agosto del 2024, sobre la solicitud de designación de nuevos titulares y suplentes para el manejo y registro de cuenta corriente N° 0426-002205, N° 0426-003074, N° 0426-003082, denominado INSTITUTO VIAL PROVINCIAL ANGARAES, R.O. RDR, respectivamente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2024/MPAL-CM, de fecha 09 de agosto del 2024, en mérito todo lo actuado (...) y después de una evaluación y deliberación el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad aprueban, designar a los nuevos titulares y suplentes para manejo y registro de la cuenta correspondiente, denominado INSTITUTO VIAL PROVINCIAL ANGARAES, R.O. RDR, respectivamente;

Estando a lo dispuesto, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 15° del estatuto del instituto Vial Provincial de Angaraes y el literal e) del artículo 19° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Vial Provincial de Angaraes y el inciso 5) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación y dispensa del acta por unanimidad del Concejo Municipal, se promulga lo siguiente:

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com

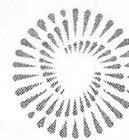
mpal.alcaldia@gmail.com



Municipalidad provincial de Angaraes 2023-2026.



<http://www.gob.pe.muniangaraes>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2024/MPAL-CM

Lircay, 12 de agosto de 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL DE DESIGNACIÓN DE TITULARES Y SUPLENTE PARA MANEJO Y REGISTRO DE CUENTA CORRIENTE DEL IVP- ANGARAES DEL EJERCICIO- 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación de Titulares y Suplentes para manejo y registro de la cuenta corriente N° 0426-002205, N° 0426-003074, N° 0426-003082, del Instituto Vial Provincial- IVP- R.O. RDR, a las siguientes personas:

TITULARES:

| | | |
|----|--------------------------------|----------------------------------|
| 01 | ING. EFRAÍN RAMÍREZ RAMOS | GERENTE GENERAL DEL IVP ANGARAES |
| 02 | LIC. JUAN CARLOS TORRES ARANDA | ADMINISTRADOR DEL IVP ANGARAES |

SUPLENTE:

| | | |
|----|--|---------------------------------------|
| 01 | ING. JOSÉ LUIS HUARCAYA CAHUANA | JEFE DE OPERACIONES DEL IVP ANGARAES |
| 02 | Tec. Adm. GISELA REBECA CAHUANA MOROQUILCA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO IVP- ANGARAES |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, al Gerente General del IVP Angaraes y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en lo establecido, cumplir la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones normativas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA, la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a los interesados con las formalidades de la ley; la notificación de la presente Ordenanza y a las Unidades Orgánicas administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional y/o Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com

mpal.alcaldia@gmail.com



Municipalidad provincial de Angaraes 2023-2026.

<http://www.gob.pe.muniangaraes>

